



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Catorce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00203-00

En primer lugar, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte ejecutante, memorial a través del cual el demandado RODOLFO ANTONIO VANEGAS CASTRILLÓN, informa al despacho que realizó abonos a la obligación que cuyo cobro forzado se persigue a través de la presente ejecución, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno (*Ver archivo digital No. 31 del cuaderno principal*).

De otro lado, en los términos indicados en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., de la liquidación del crédito presentada a instancia de la parte demandante (*Ver archivo digital No. 30 del cuaderno principal*), se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, con el objeto de que pueda formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que este puede ser consultado por las partes. [05360 31 03 002 2017 00203 00 EJECUTIVO](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ac27ef97ff503e1568168d7a9e2af14a0c3e16cbab44b5753f2d072b5d404b**

Documento generado en 14/09/2022 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>